



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 049 -2018-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 15 de Marzo del 2018

VISTO:

La solicitud del Ingeniero MIGUEL ANGEL VERA GOICOCHEA, sobre pago de su Compensación Vacacional y Pago de Compensación por Tiempo de Servicios. MAD N° 3651745.

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud de fecha 03 de marzo del 2018, presentado ante la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, el Ingeniero Miguel Ángel Vera Goicochea, solicita al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, el pago de su Compensación por Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional, por haber laborado como Director Programa Sectorial II – F4, Director de la Agencia Agraria Jaén y Director de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, desde el 07 de enero del 2015, hasta el 28 de febrero del 2018, fecha que dan por concluida la designación en el cargo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 71-2018-GR-CAJ/G.R, de fecha 28 de febrero del 2018.

Que, con Oficio N° 131-2018-GR.CAJ-DRA/OA-UPER, de fecha 07 de marzo del 2018, la Directora de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, remite los actuados del Ingeniero Miguel Ángel Vera Goicochea, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial correspondiente, para el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios y Pago de su Compensación Vacacional, adjuntando la documentación del solicitante y el Informe de vacaciones respectivo elaborado por la Oficina de Personal.

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 001-2015-GR.CAJ/DRA, de fecha 07 de enero del 2015, se designa al Ingeniero Miguel Ángel Vera Goicochea, a partir del 07 de enero del 2015, como Director de Programa Sectorial II – Cargo Remunerativo F-4, Director de la Agencia Agraria Jaén - Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2018-GR.CAJ/DRA, de fecha 07 de agosto del 2017, el Gobernador Regional (e) del Gobierno Regional Cajamarca, Designa a partir del 07 de agosto del 2017, al Ingeniero Miguel Ángel Vera Goicochea, como Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, Nivel Remunerativo F-5.

Que, según el Informe de Vacaciones, de fecha marzo del 2018, emitido por la encargada de Licencia y Vacaciones, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, establece que el Ingeniero Miguel Ángel Vera Goicochea, ha laborado en el cargo de Director Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-4, en la Dirección de la Dirección de la Agencia Agraria Jaén, desde el 07 de enero del 2015, hasta el 07 de agosto del 2017 y en el Cargo de Director de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, Nivel Remunerativo F-5, desde el 07 de agosto del 2017, hasta el 28 de febrero del 2018, teniendo una remuneración mensual del S/ 1,051.68 (Mil cincuenta y uno con 68/100 soles); y según el Informe de Vacaciones antes indicado, le corresponde por Compensación Vacacional, como Director de la Agencia Agraria Jaén, la suma de S/ 1.051.68 (Mil cincuenta y uno con 68/100 soles), y como Director Regional de Agricultura Cajamarca, la suma de S/ 245.42 (Doscientos cuarenta y cinco con 42/100 Soles), haciendo un total de S/ 1,297.10 (Mil doscientos noventa y siete con 10/100 Soles), y por Compensación por Tiempo de Servicio, la suma de S/ 135.80 (Ciento treinta y cinco con 80/100 Soles), siendo un total general a pagar la cantidad de S/ 1,432.90 (Mil cuatrocientos treinta y dos con 90/100 Soles).





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 049 -2018-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 16 de Marzo del 2018

Que, el pago de la Compensación Vacacional, se encuentra regulado en el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el mismo que literalmente establece: "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos". De acuerdo al precepto normativo, al haber laborado el Ingeniero Miguel Ángel Vera Goicochea, en el Cargo de Director Programa Sectorial II – Nivel Remunerativo F-4, como Director de la Agencia Agraria Jaén, y en el cargo de Director de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, Nivel Remunerativo F-5, por haber concluido la designación en el cargo, a partir del 28 de febrero del 2018, le corresponde percibir la Compensación Vacacional y la Compensación por Tiempo de Servicios.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, concordado con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa – Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Opinión Legal N° 024-2018-GR.CAJ/DRA, con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración; con la aprobación del Director Regional de Agricultura de Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Ingeniero **MIGUEL ÁNGEL VERA GOICOCHEA**, y se cancele la cantidad de S/ 1,297.10 (Mil doscientos noventa y siete con 10/100 soles), por concepto de Compensación Vacacional; por haber laborado como Director Programa Sectorial II – Cargo Remunerativo F-4, Director de la Agencia Agraria Jaén, desde el 01 de enero del 2015, hasta el 07 de agosto del 2017; y en el Cargo de Director de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el periodo comprendido del 07 de agosto del 2017 al 28 de febrero del 2018; y por Compensación por Tiempo de Servicios la suma de S/ 135.80 (Ciento treinta y cinco con 80/100 Soles), haciendo un total de a cancelar la cantidad de S/ 1,432.90 (Mil cuatrocientos treinta y dos con 90/100 Soles).

Artículo Segundo.- NOTIFICAR al Ingeniero **MIGUEL ÁNGEL VERA GOICOCHEA**, en su domicilio ubicado en el Pasaje Las Almendras – Sector II, de acuerdo a Ley, a la Oficina de Personal y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Rta. Arístides Bueno Cabrera
DIRECTOR